

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NÚMERO SUELTO . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1 de Enero)

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE OCTUBRE DE 1929

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes, con arreglo al R. al decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. — DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS

DESTINOS DE PRIMERA CATEGORIA

Provincia de Oviedo

303. Mozo de carga de Correos en la Administración principal de Oviedo, Sargento para la reserva Severino Asensio García, con 4-3-21 de servicio.
304. Cartero de Leces (San Esteban) Benjamin Iglesias González, con 11-10-4 de servicio.
305. Idem de Tarna, soldado Ramón Barial Simón, con 5-8-28 de servicio.
306. Idem de Llano (Aller), soldado Cándido Maroto Tornero, con 2-1-15 de servicio.

307. Idem de Mestas de Con, Sargento licenciado Alfonso Alvarez Álvarez, con 2-8-4 de servicio y 1-5-16 de empleo.

308. Desierto.

309. Cartero de La Polavieja, soldado Francisco Rodríguez Trio Pérez Villamil, con 0-11-4 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

310. Idem de Abanceña, soldado José Rubio García, con 3-3-39 de servicio.

311. Desierto.

312. Cartero de Belmonte (Castropol), Cabo Felipe Barragán Muro, con 2-0-21 de servicio.

313. Idem de El Condado (Laviana), Cabo Fernando González Lamuño, con 3-11-0 de servicio.

314. Idem de Figaredo, soldado Luis Fernández Sánchez, con 4-3-7 de servicio. (Lo desempeña interinamente).

315. Desierto.

316. Cartero de Muñas de Abajo, Cabo Avelino Martín Martín, con 3-0-0 de servicio.

317. Desierto.

318. Cartero de Ortiguero (Cabrales), soldado Bernardino Puente Celorio, con 4-8-7 de servicio.

319. Idem de Puente del Arco, soldado Pedro Escabias Román, con 4-11-4 de servicio.

320. Idem de Villa (Langreo), Cabo Diego Ruiz Cordero, con 2-10-3 de servicio.

321. Idem de Vinón (Cabrales), soldado José María Ibañez Rodríguez, con 4-3-13 de servicio.

322. Peatón de Salas a Malleza, Cabo Juan Pérez Rubio, con 3-5-22 de servicio.

323. Desierto.

324. Segundo peatón de Grandas de Salime a San Antolín de Ibias, Cabo Rafael Prieto Llameró, con 4-1-0 de servicio.

325. Peatón de Belmonte a Brañatulle, Sargento para la reserva Antonio García Gómez, con 3-1-0 de servicio.

326. Desierto.

327. Peatón de Nava a la estación, Cabo Ovidio Rodríguez Gutiérrez, con 2-11-29 de servicio.

328. Idem de Noreña a El Berón y Noreña, soldado Evaristo

Hernández Marcos, con 4-3-8 de servicio.

329. Idem de Pravia a Ponga, soldado Francisco Batalloso Doñairo, con 4-3-4 de servicio.

330. Idem de Puente de Arco a Fombermeja, Cabo Salvador Cabrero Carreño, con 2-8-23 de servicio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Cabrales

1.219. Portero, Alguacil y Agente ejecutivo, soldado con aptitud para destinos de tercera categoría Mariano Ortiz Alonso, con 5-4-7 de servicio.

Ayuntamiento de Castrillón

1.220. Vigilante de consumos, Sargento licenciado Francisco Pérez Coral, con 5-6-4 de servicio y 1-6-0 de empleo.

Ayuntamiento de Miranda (Belmonte).

1.221. Portero, Cabo apto para Sargento, Hilario Riesgo Puente, con 4-4-16 de servicio (preferencia de vecindad e interinidad).

1.222. Sereno, Soldado Feliciano Robledo Manso, con 3-6-1 de servicio (herido leve en campaña).

Ayuntamiento de Salas

1.223. Sereno. Veredero, Sargento licenciado herido en campaña, Manuel Mayo Santiago, con 9-11-27 de servicio y 1-5-27 de empleo.

Ayuntamiento de Tineo

1.224. Anulado.

NOTAS.—1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 12 de Enero próximo, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros o Dependencias a que queden afectos los de-

signados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán, dentro del mismo plazo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos propuestos en esta provisional, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la Gaceta la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que, a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunían mayores méritos.

ADVERTENCIA

La relación de los que quedan fuera de concurso por los motivos que en la misma se indican, se publicó en la Gaceta del día 22 del actual.

OTRA

La demora en la publicación de la propuesta, ha obedecido a las dificultades consiguientes, propias del concurso, por haberse presentado 16.933 aspirantes.

Madrid, 21 de Diciembre de 1929. —El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

(«Gaceta» de 27 de Diciembre)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Núm. 1.495

Ilmo. Sr.: En el expediente relativo a las oposiciones verificadas en esta Corte para proveer las

plazas de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene que existan vacantes en la actualidad o que puedan existir antes del 1.º de Enero de 1930, a que se refieren las Reales órdenes de 9 de Febrero y 31 de Mayo del corriente año:

Resultando en conjunto del expediente formado al efecto que, convocadas las oposiciones, transcurrido el plazo de presentación de instancias para los que desearon tomar parte en aquellas y que por Real orden de 20 de Agosto siguiente, nombrado el Tribunal, al que se remitieron las referidas instancias documentadas, se constituyó éste, publicándose en la *Gaceta de Madrid* de 24 del expresado mes la lista de los opositores admitidos por reunir las circunstancias exigidas en la convocatoria:

Resultando que se verificaron los ejercicios con estricta sujeción al Reglamento para las oposiciones, aprobado por Real orden de 16 de Febrero del año actual, ateniéndose al cuestionario de temas que con la misma se publicaron, sin que se formularan protestas, y que el Tribunal a los efectos del artículo 28, formuló la propuesta de los 32 opositores que habían acreditado su aptitud para el desempeño de los cargos de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene, por el orden siguiente:

- Número 1.—D. José Vidal Munné (Baleares).
- 2.—D. Pedro Carda y Gomez (Madrid).
- 3.—D. Santos Ovejero del Agua (León).
- 4.—D. José García Bengoa (Granada).
- 5.—D. Crescenciano Arroyo Martín (Guadalajara).
- 6.—D. Carlos Santiago Enrique (Zaragoza).
- 7.—D. Rafael Caldevilla y Carnicero (Valladolid).
- 8.—D. Pablo Guillén Maqueda (Sevilla).
- 9.—D. Rafael Montero y Montero (Huelva).
- 10.—D. Julián Pardos Zorraquino (Murcia).
- 11.—D. David Gonzalez y Rodriguez (Santander).
- 12.—D. Eduardo Respaldiza Ugarte (Málaga).
- 13.—D. Domingo Aisa Sanchez (Soria).
- 14.—D. Laureano Saiz Moreno (Ciudad Real).
- 15.—D. Antonio Benitez Poveda (Cuenca).
- 16.—D. Nicanor Almarza y Herranz (Badajoz).
- 17.—D. Felipe Gonzalez Olmeda Recuenco (Teruel).
- 18.—D. Juan Campos Perez (Alicante).
- 19.—D. Antonio Gonzalez Villareal (Almería).
- 20.—D. Agustin Perez Tomás (Cáceres).
- 21.—D. Felix Núñez Méndez (Palencia).
- 22.—D. Antonio Raya Rodriguez (Jaén).
- 23.—D. César Nistal Martinez (Oviedo).
- 24.—D. Pedro Sanchez Márquez (Pontevedra).

25.—D. José García Juderías (Cádiz).

26.—D. Teodoro Martín García (Segovia).

27.—D. Enrique Garriga Caragol (Lérida).

28.—D. Bonifacio Calvo Sáenz (Zamora).

29.—D. Manuel Gonzalo García (Burgos).

30.—D. Antonio Fernandez Martínez (Albacete).

31.—D. Emilio Martín Carnicero (Logroño).

32.—D. José Jimeno Núñez (Coruña).

Resultando que, en cumplimiento del artículo 29 del citado Reglamento, la Dirección general de Sanidad remitió al Real Consejo de Sanidad el expediente proponiendo que, previo informe, se declarara la validez de las oposiciones verificadas:

Vistas las Reales órdenes de 9 y 16 de Febrero y 31 de Mayo del corriente año:

Considerando que los ejercicios de oposición se han desarrollado en la forma reglamentaria, a la que también se ajusta la propuesta formulada por el Tribunal que ha demostrado en el cumplimiento de su misión notorias inteligencia y actividad.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad y el Real Consejo de Sanidad, se ha servido disponer:

1.º Que las oposiciones a plazas vacantes de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos de Higiene, convocadas por Real orden de 31 de Mayo último, se declaren válidas, por haberse desarrollado en la forma reglamentaria prescripta.

2.º Que se apruebe la propuesta hecha por el Tribunal para cubrir los cargos de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Institutos provinciales de Higiene, y en su virtud, se otorguen los oportunos nombramientos para los Institutos siguientes: A don José Vidal Munné, de Baleares; a D. Pedro Carda y Gomez, de Madrid; a D. Santos Ovejero del Agua, de León; a D. José García Bengoa, de Granada; a D. Crescenciano Arroyo Martín, de Guadalajara; a D. Carlos Santiago Enrique, de Zaragoza; a D. Rafael Caldevilla Carnicero, de Valladolid; a D. Pablo Guillén Maqueda, de Sevilla; a D. Rafael Montero y Montero, de Huelva; a D. Julián Pardos Zorraquino, de Murcia; a D. David Gonzalez y Rodriguez, de Santander; a D. Eduardo Respaldiza Ugarte, de Málaga; a don Domingo Aisa Sanchez, de Soria; a D. Laureano Saiz Moreno, de Ciudad Real; a D. Antonio Benitez Poveda, de Cuenca; a D. Nicanor Almarza y Herranz, de Badajoz; a D. Felipe Gonzalez Olmeda Recuenco, de Teruel; a D. Juan Campos Perez, de Alicante; a D. Antonio Gonzalez Villareal, de Almería; a D. Agustin Perez Tomás, de Cáceres; a D. Félix Núñez M., de Palencia; a D. Antonio Raya Rodriguez, de Jaén; a D. César Nistal Martinez, de Oviedo; a D. Pedro Sanchez Márquez, de Pontevedra; a D. José García Juderías, de Cádiz; a D. Teodomiro Martín Gar-

cia, de Segovia; a D. Enrique Garriga Caragol, de Lérida; a D. Bonifacio Calvo Sáenz, de Zamora; a D. Manuel Gonzalo García, de Burgos; a D. Antonio Fernandez Martínez, de Albacete; a D. Emilio Martín Carnicero, de Logroño, y a D. José Jimeno Núñez, de La Coruña, según el orden de la misma; y

3.º Que se den de Real orden las gracias al Presidente y a los Vocales que constituyeron el Tribunal que actuó en las referidas oposiciones por la notoria inteligencia y actividad que han demostrado en el cumplimiento de su misión.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Gobernadores civiles y Diputaciones provinciales, a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 29 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Morcin la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la Sección de Riosa a Barco de Soto, de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que, los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Morcin, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 18 Diciembre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñiga y Reillo

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera, en el término municipal de Morcin:

El número de orden, denominación y clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y su vecindad, es como sigue:

- 1, Las Mazas, a monte, de la Sociedad «Hulleras de Riosa», de Ablaña.
- 2, Cabo el río, a monte, de la misma, colono Juan Vazquez, de Figares.
- 3, Cabo el río, a monte, de Benjamín Estébanez, de La Foz.
- 4, Las Llavaderas, a prado, de Antonio Iglesias, de La Foz.
- 5, El Franco, a prado, de los herederos de Nicolás Alvarez, de Calvin, colono Amelio Alvarez, de La Foz.

6, La Vega, a prado, de Florentina Fernandez, de Figares.

7, La Vega, a prado, de Pedro Cimadevilla, de Figares.

8, Vega de Ayones, a prado, de Miguel Martínez, de Reconcos.

9, Navalón, a prado, de Pedro Fernandez, de Figares.

10, Llano del Valle, a monte, de la Sociedad «Hulleras de Riosa», de Ablaña.

11, Vayo Manso, a arbolado, de Aurelio García García, de Figares.

12, Llano de Retuertos, a arbolado, de Pedro Cimadevilla y otros, de Figares.

13, Monte los Ríos, a arbolado, de Benigno Fernandez y otros, de Cabarón.

14, Monte los Ríos, a prado y monte, de Josefa Fernandez, de Pumarín.

15, Galipo, a castaño, de Angel Fernandez, de Panizales.

16, Escorial, a castaño, de Benigno Fernandez, de La Foz.

17, Huerto de la Rede, a avellanado, de los herederos de Remigio Fernandez, de Santa Eulalia.

18, Huerto de la Rede, a castaño, de los herederos de Juan Santullano, de Oviedo.

19, Huerto de la Rede, a castaño, de Victor Tresguerres, de Parteayer.

20, Huerto de la Rede, a castaño, de Sebas ián Fernandez, de Parteayer.

21, Huerto de la Rede, a castaño, de José Caldevilla, de Parteayer.

22, Huerto de la Rede, a castaño, de Emilio Fernandez, de Santa Eulalia.

23, Huerto de la Rede, a castaño, de Josefa Fernandez, de Santa Eulalia.

24, La Barea, a castaño, de Emilio Fernandez, de Santa Eulalia.

25, Sobre la Puente, a castaño, de Juan Vazquez, de Figares.

26, Valle la Barca, a castaño, de los herederos de José Fernandez, de Pumarín.

27, Valle la Barca, a castaño, de los herederos de Remigio Fernandez, de Santa Eulalia.

28, Valle la Barca, a castaño, de Alfredo Fernandez, de Parteayer.

29, Valle la Barca, a castaño, de Raimundo Suarez, de Parteayer.

30, Pumarín, a castaño, de Josefa Fernandez, de Pumarín.

31, Pumarín, a prado, de la misma de la anterior.

32, Pumarín, a cuadra y pajar, de Josefa Fernandez, de Pumarín.

33, Pumarín, a labor, de Emilio Fernandez, de Santa Eulalia.

34, Pumarín, a castaño, del mismo.

35, Pumarín, a establo, del mismo.

36, Pumarín, a casa habitación, de los herederos de José Fernandez, de Pumarín.

37, Pumarín, a hórreo, mitad y mitad, de los mismos y Josefa Fernandez, de Pumarín.

38, Pumarín, a fragua, de los herederos de José Fernandez, de Pumarín.

39, Pumarín, a castaño, de Jesús Montes, de Vallinas.

40, Pumarín, a castaño, de los herederos de José Fernandez, de Pumarín.

- 41, Pumarín, a labor, de los mismos.
- 42, Pumarín, a castañedo, de José Cortina, de Peñones.
- 43, Pumarín, a labor, de Josefa Fernández, de Pumarín.
- 44, Pumarín, a castañedo, de los herederos de José Fernández, de Pumarín.
- 45, Pumarín, a labor, de los herederos de José Álvarez, de Santa Eulalia.
- 46, Tras la Borquera, a monte, de los mismos.
- 47, Tras la Borquera, a labor, de Emilio Fernández, de Santa Eulalia.
- 48, Tras la Borquera, a monte, de los herederos de Remigio Fernández, de Santa Eulalia.
- 49, Tras la Borquera, a llerón, de José Tuñón, de Caborana.
- 50, Pozo Muerto, a prado, de Emilio Fernández, de Santa Eulalia.
- 51, Pozo muerto, a monte, del mismo.
- 52, Pozo Muerto, a huerto, de Avelino Fernández, de Santa Eulalia.
- 53, Pozo Muerto, a llerón, de Manuel Suárez, de Santa Eulalia.
- 54, Pozo Muerto, a casa habitación, del mismo y otro.
- 55, Junta a Casa, a huerto, del mismo.
- 56, Junto a Casa, a antojana, de los herederos de Carlos Fernández, de Santa Eulalia, colono Manuel Vazquez.
- 57, Ronzal de Arriba, a labor, de los herederos de Remigio Fernández, de Santa Eulalia.
- 58, Ronzal de Arriba, a huerta, de Emilio Fernández, de Santa Eulalia.
- 59, Ronzal de Arriba, a huerta, de Manuel Ordóñez, de Santa Eulalia.
- 60, Ronzal de Arriba, a labor, de Manuel Huerta, de Loredo.
- 61, Ronzal de Arriba, a labor, de los herederos de Sebastián Menéndez, de Santa Eulalia, colono José Menéndez.
- 62, Ronzal de Arriba, a labor, de Santiago Fernández, de Santa Eulalia.
- 63, Ronzal de Arriba, a labor, de Adela Muñiz, de Santa Eulalia.
- 64, Ronzal de Abajo, a labor, de Santiago Fernández, de Santa Eulalia.
- 65, Ronzal de Abajo, a labor, de Emilio Fernández, de Santa Eulalia.
- 66, Ronzal de Abajo, a labor, de Toribio Álvarez, de Santa Eulalia.
- 67, Ronzal de Abajo, a labor, de los herederos de Vicente Campos, de Santa Eulalia.
- 68, Casa Ronzal de Abajo, a casa habitación, de los herederos de Vicente Campos, de Santa Eulalia.
- 69, Casa Ronzal de Abajo, a labor, de Juan Cortina, de Santa Eulalia.
- 70, Casa Ronzal de Abajo, a labor, de Santiago Fernández, de Santa Eulalia.
- 71, El Ciarro, a prado, de Jesús Moutas, de Santa Eulalia.
- 72, Ronzal de Abajo, a huerta, de José Menéndez, de Santa Eulalia.
- 73, El Gortico, a monte, del mismo.
- 74, La Llera, a labor, de Emilio Fernández.
- 75, Aguarudes, a prado, de los herederos de D.^a Esperanza Merás, colono José Caldevilla, de Parteayer.
- 76, Aguarudes, a labor, de los mismos, colono Manuel Ordóñez, de Santa Eulalia.
- 77, Aguarudes, a monte, de Nicolás García, de Peñones.
- 78, Aguarudes, a monte, de Teresa García, de Peñones.
- 79, Lidrón, a cueva, de D.^a Blanca Merá, de Oviedo.
- 80, Lidrón, a monte, del Vasco Asturiano, de Oviedo, colono Ignacio Zaera.
- 81, Es aquera, a monte, de Cándido González, de Campomanes.
- 82, Caleyá, a arbolado, de María González, de Argame.
- 83, Caleyá, a labor, del Vasco Asturiano, de Oviedo, colono Ignacio Zaera.
- 84, Caleyá, a prado, de los herederos de José Moutas, de Oviedo, colonos María Martínez y Manuel Fernández.
- 85, Caleyá, a prado, de Cándido González, de Campomanes, colono Manuel González.
- 86, Caleyá, a labor, de los herederos de José Moutas, de Oviedo, colono Manuel Valle.
- 87, Caleyá, a prado, de Matilde Bárcena, de Argame, colono Francisco Fernández.
- 88, Caleyá, a prado, de los herederos de José Moutas, de Oviedo, colono Generoso González.
- 89, Villalonga, a labor, de Cándido González, de Campomanes, colono Rafael González.
- 90, Villalonga, a labor, de Bernardo González Fernández, de Argame, colono José Fernández.
- 91, Villalonga, a labor, de Cándido González, de Campomanes, colono Ricardo Álvarez.
- 92, Villalonga, a labor, de María Fernández, de Argame, colono Manuel González.
- 93, Villalonga, a labor, de Constantino Menéndez, de Vegalencia.
- 94, Villalonga, a labor, de Baltasar Muñiz, de Argame.
- 95, Villalonga, a labor, de José Fernández, de Argame.
- 96, Villalonga, a labor, de Belarmino Fernández, de Argame.
- 97, Villalonga, a labor, de Manuel Fernández, de Argame.
- 98, Villalonga, a labor, de Francisco Fernández, de Argame.
- 99, Villalonga, a labor, de Feliciano Álvarez, de Argame.
- 100, Villalonga, a labor, de Cándido González, de Campomanes, colono Adriano Menéndez.
- 101, Villalonga, a labor, de Elviro Menéndez, de Soto Ribera.
- 102, Villalonga, a labor, del Vasco Asturiano, de Oviedo.
- 103, Villalonga, a labor, de Adriano Menéndez, de Argame.
- 104, Bancorra, a pomarada, de Adriano Menéndez, de Argame.
- 105, Bancorra, a labor, de Valentín Fernández, de Argame.
- 106, Mión y Escalada, a labor, de Cándido González, de Campomanes, colono Ricardo Álvarez.
- 107, Mión y Escalada, a labor, del mismo, colono el mismo.
- 108, Mión, a labor, de Manuela González, de Argame.
- 109, Terrón, a labor, de María Fernández, de Argame.
- 110, Terrón, a labor, de Fermín González, de Argame.
- 111, Terrón, a labor, de Soledad González, de Argame.
- 112, Terrón, a labor, de Fermín González, de Argame.
- 113, Terrón, a labor, del Vasco Asturiano, de Oviedo.
- 114, Viyera, a labor, de los herederos de Vicente González, de Argame, colono Modesto Palicio.
- 115, Viyera, a labor, de José Muniello, de Argame.
- 116, Viyera, a labor, de María Fernández, de Argame.
- 117, Viyera, a labor, de Matilde Bárcena, de Argame.
- 118, Viyera, a labor, de Belarmino Fernández, de Argame.
- 119, Viyera, a labor, de Manuela González, de Argame.
- 120, Castellanos, a labor, de Hermógenes Muniello, de Argame.
- 121, Castellanos, a labor, de José González, de Argame.
- 122, Castellanos, a labor, de José Banciella, de Soto Ribera, colono María Martínez.
- 123, Quintarrialin, a labor, de Valentín Fernández, de Argame.
- 124, Quintarrialin, a labor, del Vasco Asturiano, de Oviedo.
- 125, Tierra del Camino, a labor, de Manuel Alonso, de Argame.
- 126, Pumariega, a labor, de Bernardo González, de Argame, colono Generoso González.
- 127, Calcona, a labor, de los herederos de José Moutas, de Oviedo, colono varios.
- 128, Calcona, a labor, de Cándido González, de Campomanes.
- 129, Granja, a prado, de los herederos de José Moutas, de Oviedo.
- 130, Granja, a prado, de Bernardo González, de Argame.
- 131, Peña del Cristo, a monte, de María Martínez, de Argame.
- Morcín, 10 de Diciembre de 1929.
El Alcalde, A. Campos.

R. al núm. 3.169

División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Abastecimientos

Anuncio y nota extracto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navia, en nombre y representación de dicha Corporación municipal, solicitó del Excmo. Sr. Ministro de Fomento acogerse a los beneficios expresados en el apartado b) del artículo 6.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925, para realizar las obras de conducción de aguas con destino al abastecimiento del pueblo de Puerto de Vega, perteneciente a dicho concejo, solicitando además la concesión de las aguas, que tienen el carácter de públicas, del manantial llamado Armón, sito a poca distancia del mencionado pueblo.

Una vez captadas las aguas, mediante una pequeña arqueta, adosada al depósito regulador, del cual parte la cañería maestra, de hierro fundido, que va en línea recta hasta el cruce del camino vecinal de Puerto de Vega, con una sonda del servicio del barrio de Estabanda. De dicho cruce arranca por un lado la tubería pa-

ra el abastecimiento de Puerto de Vega y Caborno, que sigue el expresado camino vecinal, y por otro la tubería destinada al abastecimiento de Estabanda.

El tramo primero de la cañería maestra mide 208,50 metros, mientras que los ramales a Estabanda y Puerto de Vega alcanzan longitudes de 185 y 220,50 metros, respectivamente. La longitud total de la conducción que se proyecta es de 614 metros.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y por un plazo de 15 días, sin descontar los festivos, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se crean perjudicados con la ejecución de las obras del proyecto, que se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno Civil durante el citado plazo de tiempo, puedan presentar sus reclamaciones, bien sea directamente en el Gobierno Civil o por mediación de la Alcaldía de Navia, en cuyo término municipal radican las obras proyectadas.

Oviedo 21 de Diciembre de 1929
—El Ingeniero Jefe, P. A., Fernando de la Guardia.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días, señalado en el anuncio publicado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, sin que durante el mismo se hubiere formulado reclamación alguna, se hace saber que el concurso para la ejecución de las obras del puente sobre el río Nalón, en Valduno, se celebrará con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

El concurso se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas y extendidas en papel timbrado de la clase sexta. Los pliegos para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de la Excmo. Diputación, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, hasta el día 25 de Enero próximo, durante las horas de 10 a 13, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que podrá precintarlo y lacrarlo y adoptar cuantas medidas estime convenientes para su seguridad, y en el anverso deberá ir escrito y firmado lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso de las obras de construcción del puente sobre el río Nalón, en Valduno».

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el concursante y el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma que ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen

convenientes ambas personalidades.

En las proposiciones habrán de declarar los concursantes la remuneración mínima que percibirán por la jornada legal de trabajo los obreros que se empleen en los trabajos, así como la obligación de cumplir con todas las prescripciones señaladas en el Real decreto de 6 de Marzo último y disposiciones posteriores.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en el concurso, y la cédula personal del concursante.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales, y será en metálico o en valores o en signos de crédito o en valores del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo concursante, dentro del plazo reglamentario, con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional.

El rematante o adjudicatario del concurso viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que se ocasionen, así como los de inspección de las obras del personal técnico, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Septiembre de 1926 y Real orden de 26 de Marzo de 1927, y derechos reales a la Hacienda, y los demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso, facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

El contratista queda obligado en casos de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código del Trabajo aprobado por Real decreto-ley de 19 de Agosto de 1926 y también a cumplir con las prescripciones del Real decreto de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el Contrato de trabajo.

Al concurso podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

Además de las condiciones facultativas que figuran en el proyecto, regirán como especiales para esta licitación las siguientes modificativas de: quéllas:

El presupuesto del concurso asciende a 143.616,83 pesetas.

Los concursantes constituirán una fianza provisional de 7.180,84 pesetas.

Las obras han de quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de ocho me-

ses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice.

A la proposición se acompañará la documentación justificativa de que el concursante está especializado en obras de hormigón armado.

No se hará adjudicación provisional, y la definitiva corresponde a la Comisión provincial, que podrá rechazar todos los pliegos o adoptar el que ofrezca mayores garantías de buena ejecución.

El proyecto del puente de referencia y las condiciones facultativas del mismo, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de diez a una.

Las proposiciones deberán ser extendidas con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día...; lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto del puente sobre el río Nalón, en Valduno, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1929.—P. A. de la C. P.—El Presidente, José Cuesta.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Administración de Rentas públicas de la PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los recibos de urbana fiscal, pertenecientes a D. Castor Rato Arizaga, y de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 18 de Mayo de 1865, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL declarándolos nulos y sin ningún valor, si transcurridos treinta días a partir de la publicación de este anuncio no se presentaren en esta Administración de Rentas públicas de la provincia, según la relación que se consigna a continuación:

Dos recibos correspondientes al 3.º y 4.º trimestre del año de 1925 1926, que importa cada uno 581 pesetas con 3 céntimos, mas 23 pesetas 53 céntimos cada uno, del 8 por 100 para el Ayuntamiento.

Oviedo, 28 Diciembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, J. Carlón.

R. al núm. 3.199

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente el día 16 del actual, aparece un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, sacando a concurso la provisión de los cargos de Recaudado-

res de Hacienda de la zona de Velez Malaga (Málaga) y Bargo de Avila (Avila), con el premio de cobranza que se indica y la garantía que también se expresa.

Las instancias deberán presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 13 del próximo mes de Enero y los que las soliciten deberán acompañar a las mismas los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, a 20 de Diciembre de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri y Barrera.

R. al núm. 3.170

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo.

EDICTO

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye a instancia de D. Aquilino Fernandez Martinez, vecino de Pesoz, en representación de su esposa D.ª Aurea Monjardin Herías, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de «San Diego», de patronato familiar, fundada en la parroquia de Prendonés, Arciprestazgo de El Franco por D. Antonio de la Vega Sanjulián, en treinta y uno de Marzo de mil seiscientos noventa y cinco, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último Convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto a todos los que se crean con derecho al patronato activo y a los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación a medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, a deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual, se procederá a lo que correspondiere, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo, a 20 de Diciembre de 1929.—Dr. Emilio Gago.—Por mandado de S. S., Dr. Antonio Alonso.

R. al núm. 3.152

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Tineo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, aprobado por el Pleno en 24 del actual, para el ejercicio de 1930, pudiendo las personas que se indican en el artículo 301 (reformado por la Real orden de 5 de Enero de 1926) del Estatuto municipal, interponer ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda sus reclamaciones, dentro de otros quince días, contados estos desde el en que terminen los de exposición.

Tineo, 26 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, B. Torre.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Fernandez Giro y Espinosa, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en incidente a que me refiriré, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, el Sr. D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidentales, seguidos entre partes: de la una, como demandante D.ª Sira Truébano Secades, mayor de edad, asistida de su esposo D. Serafin Freijedo Aznar, también mayor de edad, éste empleado y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y dirigidos por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra, como demandados el señor Abogado del Estado, D.ª Carmen Secades Valdés, mayor de edad, viuda; D.ª Emma Truébano Secades, casada y asistida de su marido D. Rogelio Fernandez, industrial; D.ª Ramira Truébano Secades, asistida de su marido don Oscar Solís, albañil; D. Rafael Truébano Secades, casado, todos mayores de edad y vecinos de Oviedo, y D. Victor, D.ª Electra, D. Kent y D.ª Zegri Truébano Secades menores de edad, y representados por su madre, la expresada D.ª Carmen Secades Valdés, representados por los estrados del Juzgado, por su rebeldía, sobre declaración de pobreza, y

Fallo:

Que debo de declarar y declaro pobres, en sentido legal a D.ª Sira Truébano Secades y su esposo D. Serafin Freijedo Aznar, para que usando de los beneficios que la ley concede a los de su clase, promuevan declaración de herederos, juicio de abintestado y continuación por los trámites del de testamentaria de D. Victor Truébano Alvarez, sin hacer declaración expresa sobre costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Faustino M. Pidal.—Rubricado.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Oviedo, a 16 de Diciembre de 1929.—Antonio F. Giro.